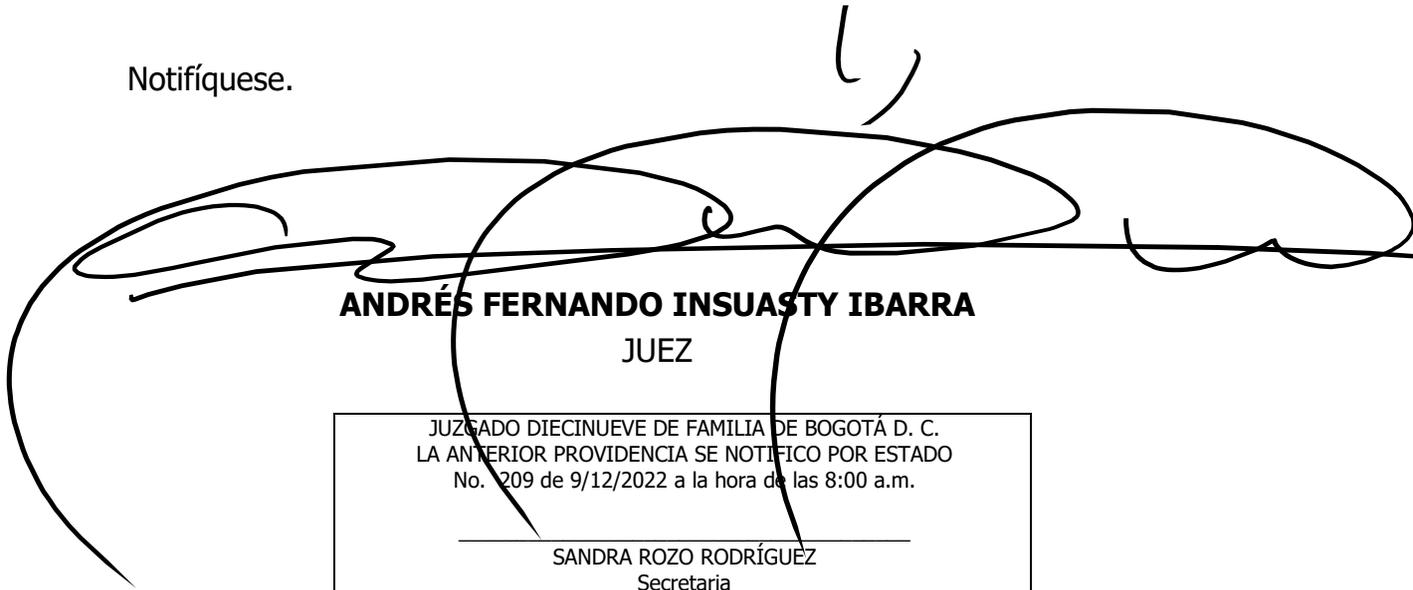


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós.

1. Agréguese a las actuaciones la respuesta visible en el PDF006 y póngase en conocimiento de las partes.
2. En esos términos, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda dentro del término de 24 horas siguientes a la notificación de este auto, a allegar el comprobante de pago de los gastos de la pericia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de 19 de septiembre de 2022. COMUNÍQUESE por Secretaría y por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.
3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría inmediatamente a dar respuesta a la solicitud visible en el PDF007.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 209 de 9/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb95524b0a0f1ea625b4896d3b21575c690d179fd524d87874f8e18ef4538bb**

Documento generado en 07/12/2022 05:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>